

Recibo De V. E. y V. S. S. puesto que en asunto de tanta
trascendencia les hallo siempre tan debotos y propensos
que apenas se me ha negado cosa alguna de quantas
he tenido el honor de proponer y pedir como justa y
a mi modo de pensar, ni han sufrido otras alteraciones
que las que se han creído necesarias por todos y cada
uno de los que componemos esta Corporacion para el
mejor éxito y acierto.

Solo me resta suplicar a V. E. y V. S. S. la pronta
remision de este informe fechado en 8.º del corriente
mes; y que esto se haga sin esperar el dictamen
de Señados que se acordó en 6.º del corriente: sucediame
à que en Realidad de Verdad, y mejor considerado, es
inutil e innecesario, en mi opinion.

Por que? A que se dirige el dictamen? y a que
nos digan lo que hemos de hacer en el caso de con-
venir o no las contextualiones al contenido del
testimonio del 12 de Agosto? y no nos lo diga me-
jor el Supremo Consejo mismo que ha de resolver?
El dictamen de nuestros Señados y excusa acaso que
el todo vaya à aquel Tribunal Supremo?

Pues si todo ha de ir vaya sencillo y sin nada
que pueda aparecer como dirigido à llamar la aten-
cion del Real y Supremo Consejo acia nuestro fa-
vor, pues que esto podría parecer que denotaba de la
Conduccion, franca, noble, y sencilla que gobierna
al Ayuntamiento en todas sus operaciones, y mal

